

PROPOSICION N°018

ABRIL 17 DE 2023

El Concejo Municipal de Valledupar en uso de su sesión de la fecha y fundado en el artículo 83 de la Ley 136 de 1994

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a las facultades establecidas en la Constitución, y así mismo las consagradas en el Acto Legislativo 01 de 2007; la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 del 2012, le corresponde al Concejo ejercer el control político, a las gestiones realizadas por la Administración Municipal y propender por buscar el bienestar general y desarrollo social y económico de las entidades, así como también velar por la defensa y preservación de los intereses de todos sus coasociados.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, decreto 4111 modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, Artículo 32. Atribuciones: numeral 2 dispone: Exigir los informes escritos o citar a los secretarios de la alcaldía, directores de departamentos administrativos o entidades descentralizadas del orden municipal, al contralor, personero, así como a cualquier funcionario municipal, excepto el alcalde, para que haga declaraciones orales sobre asuntos relacionados con la marcha del municipio. Artículo 38 de la Ley 136 de 1994: Funciones de Control. Corresponde al Concejo ejercer función de control a la Administración Municipal; con tal fin, podrá citar a los secretarios, jefes de departamento administrativo y representante legales de entidades descentralizadas, así como al personero y al contralor.

La oficina de planeación municipal es la encargada de coordinar las acciones dirigida a preservar y garantizar el ordenamiento territorial, mientras que la secretaria general es la encargada de la administración de bienes de uso público en el municipio de Valledupar.

Esta corporación ha compelido en diversas oportunidades durante el presente periodo constitucional a realizar el inventario de bienes de propiedad del municipio de Valledupar, sin que a la fecha se haya presentado informe al respecto. Esta omisión del gobierno municipal ha conlleva a los líderes cívico y sociales a defender las áreas de sesión a través de denuncia de ocupación ilegal, lo que ha generado violencia y enfrentamiento entre la ciudadanía.

Adicionalmente, la contraloría municipal en la encargada de vigilar el uso de los recursos público del ente territorial municipal. Esta entidad, no ha mostrado gestión para la verificación del probable detrimento fiscal al patrimonio público que causa la falta de entrega o recibo de las áreas de cesión. Tampoco ha presentado informe acerca de la situación jurídica y material de las áreas de cesión que se encuentra

bajo la tutela de la administración municipal para determinar el probable detrimento fiscal con la ocupación ilegal de tercero por omisión del gobierno municipal.

Por lo expuesto, esta Corporación se encuentra compelida a efectuar el debido control político a la Administración Municipal con miras a evaluar la gestión pública de los funcionarios al frente de las carteras citadas en lo atinente a la temática objeto de citación. Igualmente, hacerle el debido control político a la contraloría municipal de Valledupar en lo relativo al tema objeto de la proposición.

Que el artículo 55 del Acuerdo 15 de noviembre de 2016, señala la atribución de control político de esta Corporación para realizar citaciones a la administración central y descentralizada del municipio. Es así como:

PROPONE:

- 1) Citar al jefe de planeación municipal de Valledupar Dr CECILIA CASTRO para que en sesión plenaria de control político de respuesta al cuestionario.
- 2) Citar al secretario general de Valledupar Dr LUIS GALVIS para que en sesión plenaria de control político de respuesta al cuestionario.
- 3) Citar a la contralora municipal de Valledupar Dra ANGELICA OLARTE para que en sesión plenaria de control político de respuesta al cuestionario.
- 4) Invitar al Personero Municipal Dr SILVIO CUELLO CHINCHIA.
- 5) Invitar a medios de comunicación, líderes cívicos y comunidad en general.

PRESENTADO AL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR POR



JORGE LUIS ARZUAGA MARTINEZ

CUESTIONARIO

1. En relación con lo descrito informe lo siguiente:
 - Informe la totalidad de las áreas de cesión recibida y no reciba por el municipio de Valledupar (oficina de planeación y secretaria general)
 - Informe cuantas áreas de cesión ha recibido esta administración municipal y su ubicación geográfica (oficina de planeación y secretaria general)

- Informe la situación jurídica y material de cada una de las áreas de cesión (oficina de planeación y secretaria general)
- Informe que obras ha ejecutado esta administración en áreas de cesión (oficina de planeación y secretaria general).
- Informe que proyecto se están ejecutando actualmente en áreas de cesión (oficina de planeación y secretaria general)
- Informe cuales áreas de cesión están ocupadas ilegalmente y que ha acciones para la recuperación han efectuado las inspecciones urbanas. (oficina de planeación y secretaria general)

2. En relación con la contraloría municipal de Valledupar:

- Presente el estudio actualizado sobre áreas de cesión en Valledupar con la proyección del impacto fiscal al patrimonio público del municipio.
- En caso de no haber realizado el estudio, exponga sus razones.
- Si existe actuación administrativa en contra de funcionario (investigación fiscal), exponga el estado del proceso.

3. Las demás que los Honorables Concejales consideren.